

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Tutela No. 2023-00062

Admitir la acción de tutela formulada la acción de tutela formulada por **DIANA CAROLINA ARIZA VARGAS**, contra **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO BOGOTÁ**

**VINCULAR: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL COMPARTIR DE MEISSEN, COLEGIO RURAL QUIMBA ALTA IED, COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACION DE BOGOTÁ.**

Póngase en conocimiento de la acción de tutela a las accionadas de la admisión de esta acción para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa dando respuesta a las pretensiones y a cada uno de los hechos. Adviértasele que cuenta con el término de **dos (2) día** para contestar.

Adjúntesele fotocopia del libelo introductorio y demás anexos, previniéndole que de no contestar se presumirán por ciertos los hechos expuestos por el petente, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 y de esta providencia.

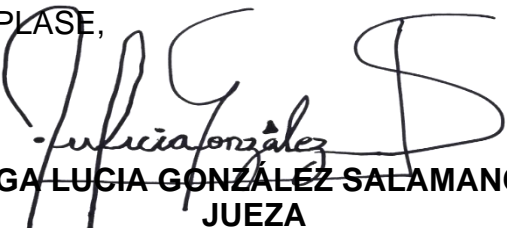
**VINCULAR** a la presente acción constitucional a todas las personas que ocupan los cargos establecidos en el proceso de selección mediante resolución No. 16720 de 2019 del Ministerio de Educación de Bogotá

**VINCULAR** a las terceras personas que tengan interés en la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (01) día hábil y si lo consideran del caso, intervengan dentro de este trámite. Para efectos de surtir la notificación a las personas interesadas, al Ministerio de Educación Nacional de Bogotá, que al día siguiente a la comunicación de este proveído, procedan a realizar la publicación de esta providencia y del texto de la demanda de tutela en la página oficial de cada entidad, con el propósito de informar a la comunidad sobre la existencia del presente trámite. **De la misma forma, deberá proceder la secretaria del despacho, en el sentido de realizar la publicación aquí ordenada en el micrositio del juzgado, dejando las constancias de rigor.**

Requerir a la señora **DIANA CAROLINA ARIZA VARGAS**, para que en el término de dos (2) horas, aporte copia del derecho de petición y de la respuesta del mismo.

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.**  
JUEZA